

Nº: 33/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y siete minutos del día cinco de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusaron su asistencia la Teniente de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado y el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **2.-B)** de los que conforman el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte "PATRON" sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VisitÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Asociación de amigos del ferrocarril	15 de Octubre de 2017	100	D. Hugo Hernández González
Congreso de bibliotecas móviles	22 de Octubre de 2017	90	D. Faustino Grande Sánchez"

B) Solicitud de subvención directa para el desarrollo de programas de educación ambiental para los años 2017, 2018 y 2019.

Conocida la intención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de convocar una línea de subvenciones para el desarrollo de programas de educación ambiental en el periodo 2017-19 en entidades locales de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, y considerando que supone una oportunidad para renovar la línea de colaboración de la Comunidad Autónoma con las entidades locales para el desarrollo de programas de educación ambiental, tal y como indica la línea de acción 4.1., así como que la participación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el desarrollo de programas de educación ambiental vinculados a la gestión puede realizarse mediante la concesión de una subvención.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto para diversos programas de Educación Ambiental que se propone llevar a cabo durante los años 2017, 2018 y 2019 por parte del Área de Medio Ambiente, con un presupuesto global de 40.000 € e integrado por las siguientes acciones formativas y plurianualizadas como se indica:

AÑO 2017-2018:

Denominación del programa: FAUNA NOCTURNA DE ÁVILA. EXPOSICIÓN, CHARLAS Y TALLERES.

Grupo de interés destinatario (*): La sociedad organizada.

Líneas de acción que desarrolla (*): 16.2., 17.3., 18.1., 18.2., 18.3.

Importe: 20.000 € (El 75 % (15.000 €) correspondería a la Consejería y el 25% (5.000 €) al Excmo. Ayuntamiento de Ávila).

AÑO 2018-2019:

Denominación del programa: BIODIVERSIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE ÁVILA. EXPOSICIÓN, CHARLAS Y TALLERES.

Grupo de interés destinatario (*): La sociedad organizada.

Líneas de acción que desarrolla (*): 16.2., 17.3., 18.1., 18.2., 18.3.

Importe: 20.000 € (El 75 % (15.000 €) correspondería la Consejería y el 25% (5.000 €) al Excmo. Ayuntamiento de Ávila).

(*) Según la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020.

2º.- Solicitar de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la concesión de una subvención para desarrollar los programas de educación ambiental anteriormente reseñados por un importe de 30.000 € (15.000 € por cada uno de los programas)

3º.- Comprometer la financiación del 25% del importe total del proyecto, previas las diligencias o trámites presupuestarios necesarios a tal efecto.

4º.- Para el caso de que se otorgase la ayuda interesada, solicitar la concesión de un anticipo de la subvención para el año 2017 y 2018.

C) Dictámenes Comisión Informativa. Turismo.

a) El Patrimonio Ilumina Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 2 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

"4.- TURISMO.

4.1.2.- EL PATRIMONIO ILUMINA ÁVILA. Por la Presidencia se dio cuenta, del informe con fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por los técnicos municipales de Turismo, D. Luis Carlos Gil Aranda, Doña María Herráez Bautista y Doña Carmen Mateos Santamaría sobre el evento turístico-promocional "El Patrimonio ilumina Ávila", una copia del cual ha sido facilitada a los miembros de la Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el evento turístico-promocional "El Patrimonio ilumina Ávila", espectáculo de luz y sonido, adjudicado a la empresa Xtrañas, y cuya realización está prevista para el día 24 de marzo de 2018, se propone el cambio de fecha al 7 de abril de mismo año, por considerar que la proximidad de la fecha prevista con la Semana Santa, y por tanto con una previsible alta ocupación hotelera y de restauración, como nos han confirmado los hosteleros, en las distintas reuniones que mantenemos con ellos.

Así mismo, hemos consultado con la empresa adjudicataria su disponibilidad para cambiar la fecha, confirmándose que por su parte no existe ningún inconveniente.

Por todo lo cual, proponemos se acuerde el cambio de dicho evento a la fecha antes citada del 7 de abril de 2018".

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Cambiar el evento turístico-promocional "El Patrimonio ilumina Ávila", cuya realización estaba prevista para el día 24 de marzo de 2018, al día 7 de abril de 2018.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), el PSOE (2 votos), Ciudadanos (3 votos), e IU (2votos), y la abstención de UPyD (1 voto), y Trato Ciudadano (1 voto)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Convenio con RADIO COPE con motivo de la celebración del I AÑO JUBILAR TERESIANO que se celebrará del 15 de octubre 2017 al 15 de octubre de 2018. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, dejar el asunto sobre la mesa ante la falta de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

A) Programa de Realajo. Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito con fecha 28 de septiembre del corriente por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades atinente a la situación sociofamiliar y económica que afecta a la familia de don Rafael

Lozano Fernández en relación con la vivienda de propiedad municipal en régimen de alquiler con cargo al programa de realojo municipal, sita en la calle Valle del Corneja, nº 16, 3º-4, que le fue adjudicada a dicha familia mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.

Tras ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 1 de las normas de procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de viviendas de propiedad municipal, aprobadas en sesión de esta de fechas 12 y 26 de diciembre de 2002, lo siguiente:

- Formalizar un nuevo contrato en régimen de arrendamiento, con cargo al programa de realojo municipal con doña Sonsoles Jiménez Jiménez de la vivienda sita en la calle Valle del Corneja, nº 16, 3º-4, de propiedad municipal, en las condiciones establecidas en dicho programa.

B) Discapacidad: Concurso de medios de comunicación "Diversidad e Inclusión". De conformidad con la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades donde se abordó la VI Edición del Concurso de Medios de Comunicación "Diversidad e Inclusión", a realizar en colaboración con la Entidad B.B.V.A., se somete a consideración de este órgano la propuesta de convenio a suscribir con la entidad BBVA del que fue dada cuenta en la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de 19 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Y EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

En Ávila a de octubre de 2017

R E U N I D O S

De una parte,

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante BBVA, o el Banco), con C.I.F. número A-48265169 y con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, representado por Doña Yolanda Martínez Bajo, mayor de edad y con D.N.I. 10.862.268N, actuando en calidad de directora de la Territorial Noroeste de BBVA, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, con fecha de 22 de enero de 2016, con el número 32 de su protocolo.

De otra, **Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila**, CIF P-0501900-E, con domicilio en Plaza del Mercado Chico, 1 (en adelante el Ayuntamiento), representada por Don José Luis Rivas Hernández mayor de edad, con DNI 06514633-K en su calidad de Alcalde - Presidente del mismo, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultando singularmente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día.....

Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan y, en su virtud

EX P O N E N

I. Que Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila es una entidad local, y por tanto entidad beneficiaria del mecenazgo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales.

Que a Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila se le aplica el régimen previsto en la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

II. Que BBVA desarrolla una firme política de Responsabilidad Social Corporativa integrada en su estrategia y gestión empresarial, que es expresión de su compromiso con la sociedad. En este marco, BBVA apuesta de forma muy relevante por impulsar iniciativas y proyectos sociales que aseguren e incrementen el bienestar de las personas y favorezcan valores sociales positivos.

III. Que en el cumplimiento de sus fines sociales tiene interés en colaborar en el "VI Concurso de Medios de Comunicación. Diversidad e Inclusión", convocado por el Ayuntamiento de Ávila, cuyos premios se entregarán en un acto público que organizará el Ayuntamiento. (en adelante, los "Eventos"). Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración (en adelante, el "**Convenio**") que se regirá por lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, y que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración de BBVA con Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, en virtud del cual, BBVA se compromete a entregar a el Ayuntamiento de Ávila la cantidad de 2.400€ (dos mil cuatrocientos euros) en concepto de ayuda económica para la organización de los Eventos citados en la parte expositiva.

Segunda.- APORTACIÓN ECONÓMICA

BBVA en su condición de colaborador se compromete a aportar la cantidad de 2.400 € (dos mil cuatrocientos euros) al Ayuntamiento de Ávila con destino a la actividad señalada en la cláusula primera. Esta cantidad, será ingresada en la cuenta bancaria que Ayuntamiento de Ávila tiene en BBVA, número ES35 0182 7858 3602 0005 0054.

Esta aportación se enmarca en el contexto de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general con entidades sin fines lucrativos regulados en el artículo 25 de la Ley 49/2002. A estos efectos, el Ayuntamiento de Ávila emitirá un justificante por la aportación que se realice, en la que se hará constar que se trata de una ayuda económica librada en el marco del presente convenio de colaboración en actividades de interés general y no sujeta al Impuesto sobre Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 49/2002.

Tercera.- TRATAMIENTO FISCAL DE LA APORTACIÓN

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, tiene la naturaleza de aquellos previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002. Como consecuencia de ello;

- De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 49/2002, las cantidades satisfechas o los gastos realizados por parte de BBVA en el ámbito de este convenio de colaboración tienen la consideración de gasto deducible para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.
- Y asimismo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 25 de la Ley 49/2002, la difusión por parte del Ayuntamiento de Ávila de la participación de BBVA en el marco del presente convenio de colaboración no constituye una prestación de servicios, por lo que lo que la citada difusión no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarta.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

BBVA en su condición de colaborador, se compromete a aportar la cantidad indicada en la cláusula segunda con el fin de apoyar financieramente la actividad indicada en este convenio.

El Ayuntamiento de Ávila de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, difundirá en el marco de su actividad, por cualquier medio, la participación de BBVA como entidad colaboradora.

Quinta.- DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de Ávila difundirá, por cualquier medio, la colaboración de BBVA contenida en el presente Convenio durante su vigencia de forma equivalente a la difusión que realice de otras entidades colaboradoras.

El Ayuntamiento de Ávila no podrá utilizar las marcas, signos distintivos, nombres de dominio y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de BBVA para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio ni de modo distinto a lo que acuerde con BBVA -que, a estos efectos, se los facilitará con las indicaciones relativas a las características de su uso-.

La utilización por el Ayuntamiento de Ávila de las marcas, signos distintivos y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de BBVA a los fines previstos en el presente Convenio no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Si, durante la vigencia del Convenio, acaeciese algún hecho en relación con el Ayuntamiento de Ávila que pudiese perjudicar el buen nombre y/o la reputación de BBVA, el Ayuntamiento de Ávila procederá -a requerimiento de BBVA- a cesar inmediatamente en la difusión recogida en esta cláusula.

Sexta.- MEMORIA DE ACTIVIDADES

Al término del Convenio, el Ayuntamiento de Ávila entregará a BBVA una memoria final en la cual se consignarán las actividades realizadas durante su vigencia.

Séptima.- VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización, inicialmente prevista para el día 31 de diciembre de 2017.

Octava.- RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Ávila mantendrá indemne a BBVA frente a cualquier tipo de reclamación, responsabilidad, obligación, pérdida o coste que pueda derivarse de la organización y desarrollo de las actividades celebradas gracias a esta colaboración y traigan causa en cualquier acción u omisión del Ayuntamiento de Ávila, de sus empleados, subcontratistas o en general cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta.

Novena.- TRATAMIENTO DE DATOS

Al amparo del presente convenio no existirá ningún tipo de acceso a datos personales, de ficheros titularidad de cualquiera de las entidades firmantes a favor de la otra. Las partes se obligan a no acceder, en cualquier forma, ya sea comunicación, consulta, interconexión o transferencia, a información en poder de otra parte con datos personales.

No obstante lo anterior, si la ejecución del Convenio pactado pudiera implicar en algún momento el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, se realizaría de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose las partes a suscribir el correspondiente acuerdo de Tratamiento de Datos Personales, el cual será incorporado como anexo al presente Convenio, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este caso, ambas partes deberán adoptar las medidas de seguridad legalmente exigibles, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, , para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, y en todo caso, las partes tratarán los ficheros y datos personales de los que sean responsables o encargados de tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos, y mantendrá indemne a la contraparte de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones legales relativas a dichos ficheros y a los datos tratados en los mismos.

Décima.- RESOLUCIÓN

BBVA podrá resolver el presente Convenio en el caso de que, por cualquier causa ajena a BBVA, la actividad no llegue a celebrarse, viniendo obligada el Ayuntamiento de Ávila a restituir el importe de la aportación realizada, salvo que ambas Partes acuerden prorrogar el plazo previsto para la celebración del mismo.

Asimismo, BBVA podrá dar por finalizado el presente Convenio;

- en cualquier momento, en el supuesto de que las cantidades satisfechas o los gastos realizados por parte de BBVA en el ámbito de este Convenio dejen de tener la consideración de gasto deducible para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, según la legislación aplicable en cada momento.

- por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, si no se subsanasen en el plazo de quince (15) días desde la notificación por escrito del incumplimiento por la otra parte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil, la resolución por incumplimiento conllevará el derecho de la parte que hubiera cumplido sus obligaciones a reclamar a la otra la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento producido, sin perjuicio del ejercicio de aquellas acciones judiciales que fueran procedentes.

- por cambios graves o modificaciones en el objeto, contenido o en la ejecución del Convenio que, a juicio de BBVA, supongan aislada o conjuntamente una alteración que pueda desvirtuar los objetivos pretendidos. Dicha resolución no derivará derecho a indemnización alguna para el Ayuntamiento de Ávila.

La terminación del presente Convenio por cualquier causa no afectará a aquellas obligaciones de las partes que, de conformidad con su naturaleza o sus términos, deban en su caso sobrevivir a su finalización.

La terminación por cualquier causa del presente Convenio llevará consigo el cese automático en la utilización de toda marca, signo distintivo y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de BBVA por el Ayuntamiento de Ávila.

Undécima.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse según el Convenio, se hará por escrito y de forma que permita dejar constancia de su contenido y fecha de recepción.

Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las siguientes personas;

Notificaciones al Ayuntamiento de Ávila

A la atención de: Israel Muñoz Rodríguez

Dirección: Oficina Municipal de Accesibilidad. Mercado de Abastos, 1ª planta- 05001Ávila

Email: imunoz@ayuntavila.com

Notificaciones a BBVA:

A la atención de: Piedad González Méndez

Dirección: Cantón Pequeño 18-21 – 2ª planta – 15003 A Coruña

Email: piedad.gonzales@bbva.com

Cualquier modificación en los domicilios o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la otra Parte de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que esta realice conforme a esas reglas, de acuerdo con los datos originarios, se entenderán correctamente efectuadas.

Duodécima.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente documento, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen prestar su aprobación al convenio transcrito facultando al Alcalde para su firma.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Solicitud incremento de tarifas para el ejercicio 2017 y siguientes del Crematorio Municipal de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 28 de septiembre del corriente con el siguiente tenor:

"ASUNTO: SOLICITUD INCREMENTO DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2017 Y SIGUIENTES DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE AVILA

En relación a la comunicación de D. Alberto Zoilo Álvarez Sánchez registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número **2017/13181 el 8 de septiembre de 2017** referente a un incremento de tarifas ordinario del 4% sobre las vigentes en **2017**.

Vista la resolución del Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 20 de mayo de 2010 se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones del "Crematorio Municipal de Ávila".

Visto que el incremento de tarifas que se solita es del 4% sobre las vigentes en el ejercicio **2017**, ajustándose de esta forma tanto a la oferta presentada por esta sociedad en el concurso, como a lo estipulado en los contratos firmados como consecuencia de la adjudicación del servicio, según manifiesta el interesado en su solicitud.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 2015 dictamina favorablemente el asunto en los términos del Informe de Intervención emitido al efecto con fecha 18 de noviembre de 2014 señalando dicho informe en su punto cuarto que *"La revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo (mes de agosto) y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles comprendidos entre el 4 % y el 15%....."*. Igualmente se señala en dicho informe que *"A fin de contar con las mismas tarifas e incrementos a proponer, que coincidan con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa del servicio de crematorio, se ha partido de considerar el primer ejercicio el correspondiente al periodo de mayo de 2010 a diciembre de 2010 y los sucesivos coincidentes con el ejercicio año natural salvo el ejercicio final que será de enero a abril y posibles modificaciones del periodo de adjudicación de la concesión"*.

Considerando que el importe del incremento de tarifas del ejercicio **2017** respecto al inicial ha sido el que a continuación se detalla:

SERVICIO	2011	2017	%
Urna tipo 1	400	431,16	7,79
Jardín Recuerdo	50	53,88	7,76
Extracción Cinc	150	161,68	7,7866667
Sala Ceremonias	150	161,68	7,7866667
Urna cenizas normal	0,082	0,088	7,3170732
Urna cenizas especial	0,160	0,177	10,625

Considerando que el incremento del IPC en el periodo del 31 de agosto de 2.010 al 31 de julio de **2.017** es del **7,70 %** según certificación adjunta del INE.

Considerando que la revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo (mes de agosto) y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles comprendidos entre el 4 % y el 15%, siendo necesario para ello determinar el rendimiento neto de la explotación de la concesión en cada uno de los años a efectos de que el TIR (Tanto Interno de Rendimiento) se mantenga entre los límites señalados por el concesionario en su oferta (entre el 4 % y el 20 %).

Se informa que:

Primero. No procede revisión de las tarifas conforme a las condiciones reflejadas en el pliego de condiciones, al estar actualmente incrementadas de forma ordinaria (**y en su conjunto**) por encima del límite permitido por el incremento del IPC (únicamente la tarifa relativa a "Urna cenizas normal" arroja margen para la subida: un 0,38% sobre la tarifa 2017, de 0,088 El resultado es 0,0883).

Contrato.-

5.- Las tarifas serán objeto de revisión anualmente o cuando concurren circunstancias excepcionales, no imputables a una inadecuada gestión del concesionario y que no hayan sido previstas en el contrato, y siempre que éstas supongan la alteración del equilibrio económico-financiero de la concesión.

De la oferta presentada por el concesionario.-

En relación con las tarifas es recomendable hacer las siguientes puntualizaciones:

- Las tarifas serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento a través del procedimiento previsto en el artículo 17 del RD leg 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la ley de Haciendas Locales, y se establecerán siguiendo en todo caso el modelo y conceptos recogidos en el estudio de costes realizado para la adjudicación de la presente concesión y esta empresa ha aportado junto con la presente oferta.

- Las tarifas se actualizarán anualmente, y se estará al estudio económico-financiero que presente el concesionario, que deberá seguir la estructura establecida en documento del estudio de viabilidad.

- Las tarifas se revisarán anualmente o cuando concurren circunstancias excepcionales, que no sean imputables a una inadecuada gestión del concesionario y que no hayan sido previstas en el contrato, y siempre que éstas supongan la alteración del equilibrio económico-financiero de la concesión.

Segundo. En su caso, previa justificación al 31 de diciembre del **2016** de un TIR (Tanto Interno de Rendimiento) inferior al 4 % con los datos reales del periodo finalizado y los datos previstos del periodo posterior a 01 de enero de **2017**, procederá un incremento por revisión extraordinaria.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

Desestimar la solicitud de D. Alberto Zoilo Álvarez Sánchez, con registro de entrada en el Ayuntamiento con el número 2017/13181 el 8 de septiembre de 2017, referente a un incremento de tarifas ordinario del 4% sobre las vigentes en 2017."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El sr. Cerrajero Sánchez pide aclaraciones sobre la afirmación que consta en el informe y propuesta de que las tarifas están actualmente incrementadas de forma ordinaria (y en su conjunto) por encima del límite permitido por el incremento del IPC.

El sr. Interventor refiere que la primera revisión se aprobó sin su previo informe de fiscalización y que la revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente solo para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo lo que está acumulado desde el inicio, por lo que solo procedería una revisión extraordinaria.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Expediente modificación presupuestaria por generación de créditos. Núm.08-02-2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 2 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

“3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS. NÚM.08-02-2017. Se propone para la consideración de la Comisión la generación de créditos consecuencia de los ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto de 2017 en concepto de indemnización del seguro de inmuebles suscrito en su día por el robo ocurrido en el edificio juvenil El Refugio, por 678 €, subvención del Mº de Educación y Cultura, a través del INAEM por 6.900 € y la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León para contratación de personas con discapacidad en la cuantía de 8.208,28 € y cuyo tenor literal es el siguiente:

APLICACIÓN. GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	TOTAL
0100 23100 13100	LABORAL EVENT. RETRIB. BASICAS SERVS. SOCIALES 2017 3 ELEX 1	6.171,64
0100 23190 16004	SEGS. SOCIAL SERVS. SOCIALES 2017 3 ELEX 1	2.036,64
0202 23160 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PROMOCON JUVENIL 2017 3 ESCEN 1	6.900
0202 23160 62604	INVERS. EQUIPOS INFORMACION 2017 2 TECNO 1	678,00
TOTAL		15.786,28

FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0500 39916	OTROS INGRESOS ENTIDADES DE SEGUROS 20172TECNO 1	31.819,27	30.002,12	1.817,15	678,00
0500 42094	SUB DIREC GRAL RELACIONES CCAA Y EELL DEL Mº EDUCACION Y CULT INAEM 2017 3 ESCEN 1	6.900	0	6.900	6.900
0500 45052	TRANSF SEV PUBLICO EMPLEO CCAA 2017 3 ELEX 1	8.208,28	0	8.208,28	8.208,28
TOTAL					15.786,28

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local,

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente el expediente con los votos a favor de PP, Ciudadanos, PSOE e IU y la abstención de UPyD y de Trato Ciudadano.

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia propuesto.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Línea de ayudas fomento del empleo estable. Propuesta de concesiones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

“6.- LÍNEA DE AYUDAS FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE. PROPUESTA DE CONCESIONES. D^a Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 4 de abril de 2017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

Con fecha 25 de abril, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 la Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En esta Comisión, se informa sobre las siguientes solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión:**

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
10/2017	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL XXI, S.L.	SAMI XXI	Consultorio médico, sanitario	1	Contratación	2.000
20/2017	MIGUEL DOMÍNGUEZ SAHAGÚN		Actividades odontológicas	1	Transformación	1.840
21/2017	PRENSÁVILA, S.L.	PRENSÁVILA	Servicio de recogida de basuras y desechos	1	Transformación	2.500
22/2017	DANIEL CASILLAS HERNÁNDEZ	Frutos Secos MIKEY	Comercio al por menor de frutos secos y otros	1	Transformación	2.500
23/2017	PAYPAR 3, S.L.	Hotel Las Leyendas – La Bruja	Hostelería	1 2	Contratación Transformaciones	5.000
24/2017	MARINADA DE ESPAI, S.L.	ESPAI	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y el tocado	1	Transformación	3.000
25/2017	FAEMA EMPLEO, S.L.U.	FAEMA EMPLEO	Acabado de textiles, serigrafía, rotulación y limpieza	1	Contratación	2.000
26/2017	DANIEL CASILLAS HERNÁNDEZ (2ª Solicitud)	Frutos Secos MIKEY	Comercio al por menor de frutos secos y otros	1	Transformación	3.000
TOTAL						21.840

Igualmente se informa de que la empresa siguiente ha renunciado a la solicitud de subvención en bases a la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable presentada ante el Ayuntamiento de Ávila:

Nº EXPTE.	NOMBRE BENEFICIARIO/A	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
15/2017	JOAQUÍN PERALTA GARCÍA	Consulta, asesoramiento y práctica legal del derecho	1	Contratación	RENUNCIA A LA SOLICITUD

Sometido a votación el asunto se dictamina por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD.”

Vista la relación Q/2017/218 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación (H/2017/53). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 10.179,57 €, según relación anexa H/2017/53.

Considerando que debió tramitarse en su momento el correspondiente expediente de contratación para el gasto plurianual, siendo competente para ello la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, y que no se ha tramitado expediente alguno, ni autorización de gasto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”

Considerando que consta en el expediente la conformidad del jefe del servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (10.179,57 €) según relación anexa (H/2017/53) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad y barrios anexionados. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Rodríguez Gómez, en representación de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicataria del contrato del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de noviembre de 2014, en relación con la prórroga provisional del mencionado contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio toda vez que se trata de un servicio de obligada prestación, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 2 de octubre pasado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prorrogar el contrato de la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros en la ciudad de Ávila y barrios anexionados por un plazo máximo de un año a la conclusión del periodo vigente, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., si bien esta prórroga deberá ser entendida que se dispone su extensión únicamente hasta que entre en vigor el nuevo contrato que pudiera suscribirse de prestación

del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de la ciudad de Ávila si incluyera el de recogida selectiva de envases ligeros.

B) Adjudicación contrato de suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 57.851,24 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.148,76 €, arrojando un total de 70.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CARROCERIAS RODRIGUEZ LOPEZ, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Ello, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre del año en curso, en la que se refiere básicamente lo siguiente:

“Una vez efectuado la lectura del pliego de condiciones y comprobado que se ajustan a las prescripciones técnicas que se describen en el expediente referente a la actual propuesta técnica, se valoran las ofertas realizadas de acuerdo con el Anexo III CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA DE AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA.

CARROCERIAS RODRIGUEZ LOPEZ, S.L.U.

1º.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE ASIGNACIÓN DIRECTA **(hasta 55 puntos).**

A. Mayor plazo de garantía de los distintos elementos **(hasta 15 puntos)**

Garantía del chasis y de la cadena cinemática **0 puntos**

Garantía de pintura y carrocería **0 puntos**

B.- Tiempo de respuesta de mantenimiento **(hasta 10 puntos) 0 puntos**

2º.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA **(hasta 30 puntos).**

Sin valorar (a valorar en la mesa formada al efecto).”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a CARROCERIAS RODRIGUEZ LOPEZ, S.L.U., en el precio de 57.850 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.148,50 €, arrojando un total de 69.998,50 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0101 13500 62400.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

C) Adjudicación contrato redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva). Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva), mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 395.867,77 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 83.132,23 €, arrojando un total de 479.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 7 y 13 de septiembre del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

“Memoria acreditativa del conocimiento los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución, incorporando como mínimo el contenido reseñado en la cláusula 3.2.1. del pliego de prescripciones técnicas:

Conocimiento los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución.

Estos criterios serán valorados de manera motivada por los servicios técnicos a tenor de la documentación que presenten los licitadores que deberá desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos.

Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente, esto es, considerando la coherencia, viabilidad e idoneidad de la oferta en virtud de la organización y medios propuestos en función de los trabajos a llevar a cabo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta las propuestas técnicas más acordes con las prestaciones a realizar y el resto se valorará de manera proporcional, motivado y comparativamente.

En suma, se motivará el juicio de valor de modo comparativo entre todas las ofertas para determinar la que sea considerada mejor y más completa.

Se valorarán los siguientes aspectos:

i) Metodología a emplear en la demolición del edificio que resulte más eficaz desde el punto de vista técnico para conseguir el fin propuesto así como para garantizar la estabilidad del inmueble colindante y la seguridad de viandantes y edificaciones próximas. Deberá incluir las actuaciones necesarias de consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que sea objeto de valoración. (hasta 15 puntos).

ii) Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante que se considere más adecuada por su integración con el entorno (hasta 10 puntos).

iii) Propuesta de cierre de la fachada del edificio anexo (hasta 10 puntos).

iv) Conocimiento del inmueble a demoler: sistemas constructivos, instalaciones afectadas, acabados, deficiencias de la edificación, etc (hasta 5 puntos).

Se adjunta como anexo al presente informe cuadro en el que se sintetizan las propuestas presentadas por los licitadores, así como la puntuación otorgada por el Comité de Expertos a cada aspirante en cada uno de los apartados puntuables.

Con independencia del mencionado cuadro resumen, se enumeran a continuación condicionantes de la obra que, a juicio de los técnicos firmantes, son básicos para la correcta ejecución de los trabajos y que han sido tenidos en cuenta a la hora de asignar la puntuación a cada licitador:

- El derribo de la edificación deberá ser controlado.
- La demolición será sobre rasante, correspondiendo al edificio donde se ubica la piscina cubierta.
- Anexo al edificio que se demuele existe otro independiente estructuralmente, pero unido funcionalmente, que deberá mantenerse garantizando su seguridad y estabilidad.
- Deberá mantenerse la planta sótano que alberga las instalaciones que dan servicio a ambos edificios, dejando éstas, una vez realizada la demolición, en correcta funcionamiento en el edificio que se mantiene.
- Debido al deterioro evidente de la estructura portante, deberán contemplarse las medidas necesarias para asegurar la estabilidad y la seguridad del edificio mientras se llevan a cabo las tareas de demolición.
- El contrato incluye las actuaciones necesarias de consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.
- Deberá impermeabilizarse la superficie de solar resultante de la demolición, garantizando la estanqueidad del sótano que alberga las instalaciones.
- El nuevo cerramiento de la fachada oeste del edificio a mantener deberá contar con aislamiento con el fin de preservar el confort interior de las estancias del edificio a mantener.
- Deberá realizarse la correcta gestión de residuos procedentes de la demolición en gestor autorizado.
- En todo caso, deberá garantizarse la seguridad de los inmuebles colindantes, viandantes y vehículos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se destacan a continuación los aspectos más reseñables de las ofertas de cada uno de los licitadores:

1.- Construcciones y excavaciones Erri-Berri, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Descripción procesos constructivos principales, indicando los medios humanos, mecánicos y materiales, así como la descripción de los trabajos de cada fase.
- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
- Se destaca la necesidad de segregar el edificio a demoler del colindante mediante trabajos de demolición manual.
- Destaca el apartado de Gestión de Residuos y su Plan de Gestión, indicando la planta de tratamiento autorizada a la que está prevista transportar los residuos de la demolición y los residuos LER para los que la planta está autorizada.
- En el apartado de coordinación con preexistencias hace referencia a dos farolas sujetas a las fachadas de los edificios que dan a la C/ Mayor, no correspondiéndose este hecho con los condicionantes de la obra a ejecutar.
- Enumeración de los trabajos prescritos a llevar a cabo en el edificio colindante que se mantiene.

- Plan de información a vecinos y afectados por las obras como medidas de seguridad.
- Reduce el plazo de ejecución de la obra a 3 meses.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Acabado con solera de hormigón.
- Cierre con vallas rígidas enmarcadas similares a las del resto del recinto.
- No se contempla la impermeabilización de la superficie.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Cierre de fachada con ladrillo cara vista con aislamiento y cámara de aire.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- No existe documentación referente a este apartado.

2.- Construcciones Arribas Gozalo, S.A.

I.- Metodología a emplear:

- Memoria en la que se describen los datos generales del edificio y ubicación, autor de la memoria técnica de demolición, objeto de la memoria y alcance de los trabajos, estructura y descripción del edificio, proceso de demolición, tipo de maquinaria a utilizar y plazo de ejecución de las obras.

- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.

- Destaca la realización de la demolición, en general, por medios manuales, de arriba hacia abajo, por crujías, desmontando los pórticos de forma escalonada.

- Demolición manual en la crujía medianera con el edificio de oficinas.

- No se hace referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Impermeabilización y acabado con solado hidráulico.

- Cierre con vallas rígidas enmarcadas similares a las del resto del recinto.

- Cerramiento con zócalo de ladrillo visto de 50 cms de altura, sobre el que se colocará un vallado rígido metálico hasta 2 m de altura.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista.

- No hace referencia al aislamiento de la fachada.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- No existe documentación referente a este apartado.

3.- Obras Conedavi, S.A.U.

I.- Metodología a emplear:

- Se prevé el apuntalamiento de la última crujía del edificio que se mantiene en todas sus plantas para asegurar la zona más próxima a la demolición.

- Se contempla el cimbrado de las cerchas de cubierta detallando el cálculo de la misma.

- El forjado de techo de planta sótano (zona de instalaciones de conservar) se mantendrá apuntalado para que no sufra daños o deformaciones.

- Destaca el desmontaje controlado del edificio.

- Sellado del vaso con zahorras compactadas.

- Reforma de la sala de calderas para dar servicio al edificio anexo.

- Se detalla el procedimiento para llevar a cabo las actuaciones de mejora del edificio anexo.

- Documentación gráfica del edificio y del estado final del edificio anexo y de la parcela resultante.

II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Acondicionamiento completo de la parcela incluyendo impermeabilización con lámina asfáltica, saneamiento para la recogida de aguas pluviales, ejecución de arquetas para futuros usos, babero perimetral en el edificio anexo para garantizar la estanqueidad, acabado con solera de hormigón pulida aprovechable para cualquier uso deportivo futuro y cerramiento igual al existente en el resto del complejo con muro de mampostería de 40 cms de espesor rematado con albardilla y goterón y vallado de cerrajería. Destaca la instalación de una puerta de cerrajería similar de 4 m de ancho.

- Oferta mejora en el patio inglés adosado a la fachada de la Avda de la Juventud creando ventilación a cubierta de las instalaciones del sótano y rematando la acera contra el edificio.

III.- Cerramiento del edificio anexo:

- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista oscuro rugoso recibido con mortero bastardo en la misma composición que el actual.

- Doble hoja atada entre sí con conectores y aislamiento en la cámara interior.

- Ejecución de 6 ventanas en la fachada con cargadero metálico.

IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:

- Completa descripción de los sistemas constructivos del edificio con esquemas gráficos y fotografías. Gran estudio y conocimiento del inmueble y de las deficiencias detectadas.

4.- Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Destaca el derribo controlado de la edificación, el apuntalamiento interior de la estructura, el apeo del inmueble en puntos críticos y la conservación del buen estado de la planta sótano.

- .- Importantes medidas de seguridad para vehículos, peatones y personal de obra, así como del edificio anexo.
- .- Se plantea la modificación del sistema de calefacción para dar servicio a la zona de aseos y vestuarios.
- .- Estudio de las redes de servicio afectadas por la obra.
- .- Organización del tráfico.
- .- Acciones de consolidación de la edificación adosada.
- II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:
 - .- Solera de hormigón, impermeabilización y solado con loseta hidráulica.
 - .- Cerramiento similar al existente.
- III.- Cerramiento del edificio anexo:
 - .- Propuesta de cierre de fachada con ladrillo cara vista de 1/2 de espesor.
 - .- Aislamiento de espuma rígida de poliuretano y trasdosado de dos placas de yeso laminado.
 - .- Mantiene la puerta inferior peatonal.
- IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:
 - .- Breve descripción de la edificación existente con reportaje fotográfico.

5.- Sereal S.L.

- I.- Metodología a emplear:
 - .- Mínima descripción de la edificación a demoler.
 - .- Enumeración sin especificar de las fases de ejecución.
 - .- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
 - .- Hace referencia a la demolición de la estructura bajo cota cero, no siendo esta actuación objeto de la obra ya es que necesario mantener la planta sótano para dar servicio al edificio anexo.
 - .- De la oferta presentada se concluye que se desconoce la realidad de las actuaciones a ejecutar.
 - .- Breve referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.
- II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:
 - .- Demolición de la estructura bajo cota 0 y demolición del vaso de la piscina.
 - .- Relleno con hormigón machacado en obra y acabado con 20 cms de tierra vegetal.
 - .- Cerramiento de muro de hormigón y bastidor metálico con malla electrosoldada.
- III.- Cerramiento del edificio anexo:
 - .- Propuesta de cierre del edificio anexo con acabado similar al existente con aislamiento para cumplir CTE.
 - .- Instalación de ventanas de aluminio con rotura de puente térmico. No especifica número de ventanas.
- IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:
 - .- Mínima descripción del edificio a demoler.
 - .- En el apartado de conocimiento del inmueble y deficiencias en la edificación, dice textualmente: "Se ha procedido por parte de los técnicos de D-Todo a una visita exhaustiva a las instalaciones el día..."
 - .- Idéntico texto en este apartado en la oferta de D-Todo.

6.- D-Todo Ingeniería y Desarrollo, S.L.

- I.- Metodología a emplear:
 - .- Mínima descripción de la edificación a demoler.
 - .- Breve descripción de las fases de obra. Indica que la demolición del tablero cerámico y cubrición de tejas se realizará desde el interior.
 - .- Presenta croquis explicativo de las fases de obra que no se corresponde exactamente con lo descrito en el apartado anterior.
 - .- No se hace referencia a la necesidad de entibar/apuntalar la estructura de cubierta.
 - .- Breve referencia a las actuaciones prescritas para la consolidación del edificio anexo que aseguren su permanencia, buen estado de conservación y condiciones óptimas de uso y disfrute.
- II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:
 - .- Demolición de los elementos de cimentación del vaso, solera y muros hasta una cota de -1,00 m.

- .- Demolición de otros elementos enterrados como el foso de la depuradora y los muros laterales del vaso.
- .- Relleno del vaso con elementos reciclados del hormigón de la demolición hasta cota -0,60 m.
- .- Relleno del resto con tierra.
- .- Cerramiento de muro de hormigón y bastidor metálico con malla electrosoldada.
- .- Reparación de la acera de la Avda de la Juventud afectada por las obras.
- III.- Cerramiento del edificio anexo:
 - .- Propuesta de cierre del edificio anexo con fachada cara vista + aislamiento + hueco doble.
 - .- Acabado similar al existente reciclando ladrillo de la propia demolición.
- IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:
 - .- Mínima descripción del edificio a demoler.
 - .- Idéntico texto en este apartado en la oferta de Sereal, S.L.

7.- Segesa – Canteras Cuadrado

- I.- Metodología a emplear:
 - .- Indicación de los condicionantes más importantes de la obra.
 - .- Demolición controlada con maquinaria especial en demoliciones.
 - .- Demolición de la edificación por crujías.
 - .- Error en la orientación de las fachadas.
- II.- Acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:
 - .- Solera de formación de pendientes, impermeabilización con lámina de PVC y geotextil, recogida y canalización de aguas y acabado de hormigón semipulido armado y fibrado.
 - .- Cerramiento similar al existente con peto de ladrillo y verja de cerrajería.
 - .- Discrepancias en el espesor de la capa de terminación 12 y 15 cm.
 - .- Planos de propuestas de acondicionamiento de la parcela.
- III.- Cerramiento del edificio anexo:
 - .- Propuesta de cierre del edificio anexo en tres zonas.
 - .- Aislamientos en las tres zonas, instalación de 6 ventanas.
 - .- Plano de propuesta de cierre de fachada.
- IV.- Conocimiento del inmueble a demoler:
 - .- Descripción de los sistemas constructivos del edificio a demoler con esquemas gráficos y fotografías. Planos.

A este informe se acompaña valoración singularizada de cada ítem con expresión particular de cada oferta.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., en el precio de 243.062,81 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 51.043,19 €, arrojando un total de 294.106 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0402 34200 63201

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

La sra. Martín San Román pregunta si la entidad adjudicataria está acreditada como servicio de arquitectura o si tiene arquitecto en su plantilla y que en caso contrario tendría que ir en UTE e incumpliría el pliego de condiciones.

D) Propuesta adjudicación contrato servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, así como el Decreto de 28 de julio siguiente mediante el que, apreciado error en cuanto al plazo de presentación de ofertas, se dispuso declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.) y en consecuencia, a efectos de producir una apertura del plazo de presentación de ofertas adecuado, disponer de nuevo la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas, con un tipo de licitación 719.109,66 € (359.554,83 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 151.013,02 € (75.506,51 €/año), arrojando un total de 870.122,68 € (435.061,34 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

El comité de expertos conforme al pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante procedimiento abierto el servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias municipales compuestos por los abajo firmantes hace la siguiente valoración según los criterios de baremación que se exponen:

1.- Méritos de la empresa. (hasta 20 puntos)

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA

1.- Certificado de calidad de la Empresa ISSO 9001, ISSO 14001 Medio Ambiente, OHSSAS 18001 servicio de prevención de Riesgos Laborales, AENOR SP 2012/0002), Plan de igualdad, Código de Valores y Ética de Securitas) este apartado se valora con 4 puntos.

2.- Delegación en la Avenida de Portugal número 47 de Ávila, homologada por la Dirección General de la Policía de fecha 28 de mayo de 2010, se la valora con 4 puntos.

3.- Posee una Central Receptora de Alarmas propia en la Calle Entrepeñas número 27 de Madrid, certificación que extiende la Directora Central Receptora de Alarmas, Se valora con 3 puntos.

4.- Centro de formación propio en la calle Entrepeñas 27 de Madrid y visado por el Comisario, Jefe de la Brigada Operativa de Personal con fecha 7 de Mayo de 2012, se valora con 3 puntos.

5.- Autorización ministerio de telecomunicaciones de una Red propia de seguridad en el municipio de Ávila en vigor con referencia AVAV8900009 y autorizado por el Jefe Provincial de Ávila con fecha 16 de noviembre de 2012, Se valora con 3 puntos.

6.- Centro de Control propio, que se aplicara al servicio de seguridad en dependencias del Ayuntamiento de Ávila, estando operado las 24 horas con recepción de alarmas, soluciones video remoto, y es centro de Emergencias Unificado de Securitas. Se valora con 3 puntos.

1	2	3	4	5	6	TOTAL
4	4	3	3	3	3	20

GEP SERVIGESTION

Esta empresa aporta solamente un certificado ISO pero cabe reseñar que no presenta la memoria descriptiva de las condiciones de prestación del servicio que según el pliego dice:

"Sobre "C", denominado "Propuesta Técnica y referencias de baremación con asignación directa de puntos para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", incorporando la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva de las condiciones de prestación del servicio incorporado, como mínimo, las referencias del Anexo III.

Y ello añadido que el Anexo III reseña:

"Para justificar la organización del servicio los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva de los aspectos más relevantes que determinan su prestación, de manera singular y particularizada.

La falta de presentación de esta memoria determinará el rechazo de la oferta."

Por tal motivo y considerando que no incorpora esta documentación se entiende que dicha empresa incumple el pliego y debe disponerse su **exclusión sin que proceda valoración alguna de su oferta (inexistente en los términos expresados)**

2.- Inversiones. (Hasta 5 puntos.)

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA

Hace una valoración de las inversiones que se ofertan en las infraestructuras, espacios y dependencias que pretende vigilar y que suponen una implementación de localidad y entidad de servicio.

Las ofertas las hacen de manera específica por cada instalación que recoge el pliego y así se refiere concretamente a la Ciudad Deportiva, Muralla y Estacionamiento de Vehículos Pesados. En cada epígrafe específica el compromiso de dotación y la valoración de los mismos.

Todas las dotaciones están valoradas y cuantificadas de forma individual en una relación que queda recogida en el apartado "*Descripción detallada de los medios Materiales a Utilizar*".

Medios materiales. Ciudad Deportiva	5.769,72
Medios materiales. Muralla	7.646,10
Medios materiales. Centro de transportes	23.435,20
TOTAL	36.881,02 + IVA

Las inversiones en los tres centros de trabajo a que hace referencia la oferta se ha de considerar dentro de este apartado ya que según queda reflejado en la oferta de la empresa así como lo recogido en el Pliego están fuera de los medios obligatorios que por ley debe de llevar el vigilante de seguridad (Uniformidad, defensa, Grilletes, etc.).

5 x 36881.02

----- = 5
36881.02

TOTAL DE BAREMACION A SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA 25 PUNTOS
GEP SERVIGESTION

Como se ha indicado no presenta documentación alguna tampoco en este aspecto.

Respecto a la memoria presentada por **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA**, se ajusta a las previsiones del Anexo III incorporando todas las referencias exigidas y explicadas de modo suficiente.

Por tanto, la única empresa a baremar sería **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA** con el siguiente resultado global

MERITOS						
1	2	3	4	5	6	TOTAL
4	4	3	3	3	3	20
INVERSIONES						5
TOTAL						25

La Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones que determina: "La falta de presentación de esta memoria determinará el rechazo de la oferta. La insuficiencia, deficiencias sustanciales o generalización en la descripción del servicio sin su particularización para Ávila y las dependencias reseñadas en este pliego, determinará la exclusión de la oferta.", y visto el informe emitido por el comité de expertos acuerda la exclusión de la oferta presentada por la entidad GRUPO ESPECIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., al no incorporar la documentación exigida en el sobre "C".1) Memoria descriptiva de las condiciones de prestación del servicio, incorporando como mínimo las referencias del Anexo III.

Baremación Sobre C (Propuesta Técnica y referencias de baremación con asignación directa)

Entidad	Sobre C
----------------	----------------

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25
----------------------------------	----

Baremación sobre "A" (Proposición económica)

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	688.127,87	144.506,85	832.634,72	30

Cómputo global de las puntuaciones obtenidas

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25	30	55

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Excluir la oferta presentada por la entidad GRUPO ESPECIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., al no incorporar la documentación exigida en el sobre "C".1) Memoria descriptiva de las condiciones de prestación del servicio, incorporando como mínimo las referencias del Anexo III.
- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

E) Propuesta adjudicación contrato de prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 877.784,32 (438.892,16 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 184.334,70 € (92.167,35 €/año), arrojando un total de 1.062.119,02 € (531.059,51 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, que en su parte necesaria establece:

"El número total de ofertas presentadas es de **1**, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 438.892,16 € más IVA, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (92.167,35 €) arrojando un total de 531.059,51 €/año, para cubrir un total de limpieza de los edificios municipales comprendidos en el pliego, durante dos años.

Se procede a la apertura de los sobres de Criterio de Cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática, Sobre C, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo II del Pliego."

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

- A) **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA,**

HASTA 100 PUNTOS (ponderación 100%). (60 puntos)

A.1.- MEJORAS, hasta 40 puntos

Se incorporará oferta de mejoras sobre las posibles que figuran en el ANEXO V.

Los licitadores deberán ofertar cada mejora de forma independiente expresada en m2 o en unidades, en función de lo estipulado en cada una de ellas. Considerando los máximos expresados en cada una de ellas.

Deberán estar cuantificadas a los precios de referencia, indicadas en cada una de ellas, de manera que aquellas que no aparezcan expresadas en un valor económico obtendrán cero puntos aún cuando superen el proceso anterior

La puntuación se otorgará al total de las mejoras ofertadas por cada una de las empresas.

La empresa que más importe de mejoras oferte, obtendrán la máxima puntuación, y el resto serán puntuados proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Baremación x Importe de la oferta de cada licitador

$$P = \frac{\text{Importe de la oferta de cada licitador}}{\text{Importe de la oferta más alta}}$$

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa propone las siguientes mejoras de las reflejadas en el Pliego, Anexo mejoras:

	MEJORA	PRECIO	CANTIDAD MAX	CANTIDAD OFERTA	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CORTINAS (TEXTIL)	4,80 €/M2	850,00 M2	850,00 M2	4.080,00 €
2	TRATAMIENTOS ESPECIALES EN SUELOS DE MADERA Y	7,00 €/M2	2.000,00 M2	2.000,00 M2	26.500,00 €
		13,25 €/M2			
3	LIMPIEZA DE CANALONES EN EDIFICIOS OBJETO DE ESTE	4,45 €/ML	2.000,00 ML	2.000,00 ML	8.900,00 €
4	ABRILLANTADO DE SUELOS	9,80 €/M2	800,00 M2	800,00 M2	7.840,00 €
5	LIMPIEZA ALFOMBRAS		7.280,00 €		7.280,00 €
6	LIMPIEZA DE GRAFFITIS EN EDIFICIOS OBJETO DE ESTE	37,85 €/M2	200,00 M2	200,00 M2	7.570,00 €
7	LIMPIEZA DE PERSIANAS Y CORTINAS DE LAMAS O		5.600,00 €		5.600,00 €
8	LIMPIEZA DE CASETAS Y VESTUARIOS DE FIESTAS, EVENTOS, VERBENAS Y ASEOS PORTATILES		1.400,00 €		1.400,00 €
					69.170,00 €

La empresa LIMASA oferta el total de las mejoras reflejadas en el anexo del Pliego obteniendo la mayor puntuación, en este caso **40 puntos**.

A.3.- CERTIFICADOS DE GESTIÓN, 3 puntos.

De acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas (cláusula 10) y al objeto de garantizar la implementación del servicio conforme a criterios de Calidad, Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa, los licitadores podrán acreditar adicionalmente estar en posesión de los siguientes Certificados de Gestión:

ISO 9001 (Calidad)	0,75 puntos
ISO 14001 (Medioambiente)	0,75 puntos
OHSAS 18001 (Prevención)	0,75 puntos
SA 8000 (Responsabilidad Social Corporativa)	0,75 puntos

Estos Certificados tendrán que estar expedidos por empresas autorizadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para las ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, y por la SAI (Social Accountability Accreditation Services), para la SA 8000, siempre para la actividad objeto de este concurso.

En caso de estar acreditar estar en posesión de esos certificados se puntuará a razón de 0,75 puntos por cada uno (máximo un punto) con independencia de la implementación o singularidad de la aplicación de esos parámetros al servicio objeto de licitación.

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa acredita estar en posesión de los siguientes certificados, expedido por:

ISO 9001 (Calidad)

ISO 14001 (Medioambiente)
OHSAS 18001 (Prevención)
SA 8000 (Responsabilidad Social Corporativa)

La empresa LIMASA justifica estar en posesión de todos los certificados obteniendo la mayor puntuación, en este caso **3 puntos**.

A.4.- REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS, 1 puntos.

Certificado de empresa inscrito en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocida.

El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, dispone en su artículo 26 que todos los biocidas, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el mismo, tanto para su autorización como para su registro como biocidas de bajo riesgo, se inscribirán en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del entonces Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, el artículo 27 del citado Real Decreto establece que los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, así como los que almacenen y/o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así determinen reglamentariamente, deberán inscribirse en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad Autónoma, que será gestionado por la autoridad sanitaria competente.

La Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre (BOE número 255 de 25/10/2006) y su posterior corrección de errores (BOE número 29 de 2/2/2007), fijan las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Su finalidad es la de establecer las condiciones y requisitos mínimos para la inscripción, estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas que se instaurará en cada Comunidad Autónoma, al objeto de facilitar el control oficial de estas actividades, sin obstaculizar la libre circulación de dichas empresas y servicios en todo el territorio nacional. Asimismo, la elaboración de esta disposición hace necesario adecuar la Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a la nueva legislación de productos biocidas.

Por último, señalar que el Real Decreto 830/2010, en aplicación de la Ley 9/10 (de Servicios) modifica la Orden SCO/3269/2006, estableciendo que la inscripción de una entidad de servicios en el Registro de una comunidad autónoma será válida para trabajar en cualquier otra, y que las distintas administraciones habilitarán los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación entre las distintas comunidades y permitir la prestación de servicios biocidas entre ellas.

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa presenta Certificado de empresa inscrito en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocida, obteniendo un total de **1 punto**.

A.5.- PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, 4 puntos

En el plan de Emergencias se tendrá en cuenta la organización y medios ofertados para la prestación del servicio en casos de emergencias durante la jornada laboral y de avisos urgentes fuera de dicho horario, detallando dichos medios y la forma de actuación.

En el plan de Contingencias, se tendrá en cuenta la organización y medios para hacer frente a imprevistos que puedan aparecer durante la prestación del servicio, describiendo las medidas a implantar ante contingencias derivadas de absentismo, rotación, falta de materiales en stock u otros parámetros análogos.

Se deberán detallar en ambos casos los medios humanos, materiales, maquinarias y productos que se podrán a disposición en caso de necesidades que se consideren anormales.

Dentro de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional es imprescindible contar con un plan o procedimiento que nos permita actuar ante diversas situaciones de peligro inesperadas, que podrían producirse durante el desarrollo de las actividades de la organización.

En el plan de emergencia se establece el marco general de la planificación de cómo afrontar una situación de emergencia por parte de toda la empresa, en este plan encontramos

extensa información como políticas, responsabilidades, recursos, organización, revisión, sistemas de comunicación etc.; mientras que el plan de contingencia determina los procedimientos operacionales específicos a realizar cuando una emergencia en particular (nevadas, lluvias intensas, incendio, sismo, derrames, etc.) se manifieste. Eso sí, la relación entre un plan de contingencia y un plan de emergencia, es relación parte-todo, es decir el plan de contingencia es parte del plan de emergencia.

Este criterio se baremará con 4 puntos distribuidos del siguiente modo:

Organización y medios para atender imprevistos fuera de la jornada laboral.	Hasta 2 puntos	Documentación Completa	2 puntos
		Documentación Suficiente	1 punto
		Documentación Insuficiente	0 puntos
Organización y medios para atender imprevistos dentro de la jornada laboral.	Hasta 2 puntos	Documentación Completa	2 puntos
		Documentación Suficiente	1 punto
		Documentación Insuficiente	0 puntos

➤ **OFERTA LIMASA**

Realiza un completo y detallado plan de contingencias y emergencias, que contempla todos los medios técnicos, humanos y maquinaria que destinan, reflejando las siguientes consideraciones:

- **Plan de emergencia:**

Detallada descripción de un plan de emergencias.

- Declaración de la política
- Objetivos
- Proposición del Plan.
- Alcance del plan.
- Definiciones.
- Estructura Organizativa.
- Responsabilidades, del comité de emergencias, coordinador de emergencias, brigada de emergencias y trabajadores.
- Protocolo general de emergencias.
- Investigación, evaluación y autoevaluación.
- Comunicaciones y funciones.
- Plan de actividades formativas.

- **Plan de contingencias:**

Detalla medios humanos y materiales, **dentro y fuera de la jornada laboral.**

- Infraestructura y operarios/as indirectos, mandos intermedios para la resolución de contingencias:
 - ✓ Instalaciones fijas en la Ciudad de Ávila
 - ✓ Medios de comunicación fijos y móviles
 - ✓ 3 Encargados no adscritos al Servicio
 - ✓ 3 Administrativos
 - ✓ Proveedor de maquinaria y materiales
- Operarios directos para la resolución de contingencias (Además de los adscritos a los propios Centros):
 - ✓ 250 Limpiadores/as
 - ✓ 10 Conductores/as/limpiadores/as
 - ✓ 9 Especialistas
 - ✓ 50 Limpiadores/as
 - ✓ 6 Especialistas
 - ✓ 50 Limpiadores/as
 - ✓ 6 Especialistas
- Vehículos, medios materiales, productos para la resolución de contingencias:
 - ✓ 6 Vehículos
 - ✓ Bombas de agua, rotativas, fregadoras, aspiradoras polvo/agua, Maxi Foam, hidrolimpiadoras, etc
 - ✓ 1 Empresa de sistema vertical de limpieza
 - ✓ 1 Vestuario de trabajo y Epi's en stok permanente
 - ✓ Equipos de productos químicos en stok permanente
 - ✓ Equipos de productos sanitarios en stok permanente

- ✓ Equipos de productos plásticos en stok permanente

Procedimiento de resolución de contingencias:

- Procedimiento de resolución de contingencias atribuidas a la empresa contratista:
 - ✓ Contingencias por bajas programadas del personal.
 - ✓ Contingencias por bajas no programadas del personal.
 - ✓ Contingencias por no disponibilidad del material, herramientas o útiles.
 - ✓ Contingencias por no disponibilidad de maquinaria.
- Procedimiento de resolución de contingencias no atribuidas a la empresa contratista:
 - ✓ Incidencias por solicitudes programadas por el cliente.
 - ✓ Incidencias por solicitudes no programadas por el cliente.
- Contingencias causadas fuera del horario laboral del servicio de limpieza.
- Contingencia específica para situaciones de nevadas, hielo, etc...

La empresa Limasa presenta un completo plan de emergencias y contingencias dentro y fuera del horario laboral, obteniendo un total de **4 puntos en total**.

A.6.- COMPROMISOS PLAN DE LIMPIEZA, 12 puntos

La empresa que suscriba este compromiso (conforme al modelo ANEXO A) que a continuación se transcribe) obtendrá 12 puntos, comprometiéndose a aportar, en los plazos citados, la siguiente documentación:

A.6.1.- Deberá presentar el siguiente estudio en el plazo máximo de 6 meses, debiendo entregar la consecutiva documentación como mínimo:

- a) Estructura de la propuesta por superficies y por edificios.
Esta zonificación se realizará por m2 de cada una de las dependencias, desglosando como mínimo las superficies estipuladas en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.
- b) Cuadro (conforme al modelo ANEXO B) que a continuación se transcribe) donde se describan de forma pormenorizada y detallada, todas las tareas a realizar por edificio, incluida la frecuencia de cada operación (incluyendo desplazamientos a los distintos centros objeto del contrato), personal asignado, superficies desglosadas según tipo y zona de limpieza, así como los costes individuales y totales.
- c) Relación de medios materiales y maquinaria que la entidad o empresa pone a disposición para llevar a cabo el objeto del contrato. Asignación de maquinaria, materiales, útiles y productos de limpieza por dependencias.

A.6.2.- La empresa que suscriba este compromiso, se compromete a la presentación, en el plazo de dos meses, del proyecto de organización y metodología del servicio objeto del contrato, que partiendo de los contenidos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, establezcan y definan la organización adecuada del servicio acorde a la metodología prestacional que se proponga, siendo los siguientes aspectos a considerar, debiendo de ser aprobado:

- a) Análisis de instalaciones: Estudio detallado de las de las dependencias. Indicando las particularidades de cada dependencia. Que deberá contener una descripción y estudio exhaustivo de los edificios y sus características.
- b) Organización y metodología en la prestación del servicio, a aplicar en cada dependencia, partiendo de las prescripciones técnicas que se entenderán como obligatorias, pormenorizando las actuaciones a realizar en cada caso, su eventual problemática, sus aspectos críticos, la eventual mayor frecuencia de limpieza que la inicialmente prescrita, metodología para garantizar su correcto desarrollo y criterios de seguimiento, reporte y evaluación.
- c) Plan de Cronograma, Calendario y estudio de horas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas. Considerando la organización, distribución y periodo y duración de los desplazamientos de los trabajadores.
- d) Procedimientos operativos, Para cada una de las labores de limpiezas exigidas y definidas en el pliego, indicando del modo más detallado la manera de realizarlas.

La empresa Limasa asume el compromiso reseñado con anterioridad, obteniendo un total de **12 puntos en total**.

Es examinada la documentación aportada por la empresa LIMASA, esta cumple con los requisitos reflejados en el Pliego, obteniendo la siguiente puntuación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, 60 PUNTOS						
EMPRESA	MEJORAS 40 PTOS	CERTIFICADOS DE GESTIÓN 3 PTOS	REGISTRO OFICIAL 1 PTO	PLAN EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS 4 PTOS	COMPROMISO 12 PTOS	TOTAL
LIMASA	40	3	1	4	12	60

Los Técnicos abajo firmantes conceden la máxima puntuación a **LIMASA** en atención a los criterios arriba reseñados."

Baremación sobre C (Propuesta Técnica y referencias de baremación mediante fórmulas)

Entidad	Sobre C
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	60

Baremación sobre A (Proposición económica)

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	796.088,56	167.178,60	963.267,16	40

Cómputo global de las puntuaciones obtenidas

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	60	40	100

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de octubre del corriente, el 49,6% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 51,8%, de Serones 40,7% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Plan Industrial. Por la Presidencia se dio cuenta de que en el BOCyL del lunes 2 de octubre se publica el acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila con una inversión prevista en torno a 4 o 5 millones de euros dirigida a la instalación en la unidad productiva de Nissan en Ávila con diversos componentes con el objetivo del cambio y diversificación de la actual actividad productiva de la fábrica de Nissan en Ávila.

Refiere que se ha pedido al Ayuntamiento información sobre aspectos urbanísticos y concreción de necesidades de suelo y que a medida que se vaya teniendo información se trasladará a los grupos políticos municipales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- En relación con el comentado Plan Industrial de Nissan, manifiesta que recientemente se han producido declaraciones por el señor Tobalina en las que viene a significar que no hay consignación o recursos económicos para el plan industrial cuya aprobación tiene previsto el Ayuntamiento en sesión plenaria de mañana y que se limita su esfuerzo inversor justamente a este plan de Nissan.

Considera que debiera haber contactos urgentes para determinar la viabilidad o disponibilidad presupuestaria para que al menos se asuma un compromiso firme por parte de la Junta de Castilla y León sobre este extremo.

El señor Alcalde entiende que es necesario cumplir con el trámite formal de la aprobación del plan industrial con objeto de posteriormente presentárselo a la Junta de Castilla y León, si bien ha habido contactos previos con la Consejería de Hacienda con el fin de anticiparle esta intención. Añade que ha referido en su intervención anterior el plan Nissan ya que ha sido publicado pero que el plan industrial es más ambicioso y por lo tanto es una cuestión formalmente diferente.

La señora Barcenilla Martínez aclara que no es una queja en relación con el plan de Nissan o una oposición a su virtualidad, sino simplemente mostrar su preocupación por las afirmaciones que ponen de manifiesto la inexistencia de más recursos para ese plan industrial y, dado que el Ayuntamiento y Diputación sí asumen un compromiso firme y cuantificado, es evidente que si la Junta de Castilla y León no colabora existirá un obstáculo de partida, estimando que el compromiso debe ser previo aún cuando no se cuantifique explícitamente, por lo que insta que se efectúen las diligencias o contactos necesarios.

El señor Alcalde manifiesta que este es el compromiso firme que asume con objeto de impulsar, hablar con quien corresponda y las veces necesarias a tal efecto.

- Pregunta si existe algún informe sobre la calidad del agua más allá de los niveles de embalsamiento.

El señor Alcalde responde que no tiene información en estos momentos si bien la recabará.

- Comenta que en la calle Joaquín Rodrigo existe una tapa de registro levantada o mal colocada que ha provocado la caída de una niña y, puesto que se trata de una zona poco habitada, ruega que se adopten las medidas oportunas con objeto de subsanar esta situación.

El señor Palencia Rubio manifiesta que si corresponde al Ayuntamiento hacerlo así se hará y si no se requerirá a la compañía titular de esa infraestructura para que subsane esa deficiencia.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta qué previsiones o actuaciones están contempladas con objeto de abordar las incidencias que pueden derivarse de la normativa que posibilita la jubilación anticipada de los policías locales, teniendo en consideración la media de edad de esta plantilla.

El señor Serrano Fernández relata que en la Comisión de Seguridad de la FEMP se dio cuenta de las conversaciones mantenidas entre esta entidad y la Administración General del Estado,

coincidiendo todos los representantes allí presentes en la preocupación por esta normativa como consecuencia de la existencia de unos 70.000 policías locales en España de los cuales una quinta parte podrían estar en situación de optar a esta jubilación anticipada. Añade que las leyes de Presupuestos Generales del Estado limitan la posibilidad de cubrir las plazas hasta que están efectivamente vacantes, por lo que es necesario esperar medidas que pudieran eventualmente facilitar la adopción de decisiones y que puedan paliar el impacto de esta normativa, teniendo en consideración además que al ser una decisión voluntaria del trabajador resulta cuando menos difícil planificar o establecer previsiones.

Indica que, en suma, hay una preocupación generalizada por esta situación y sobre todo por las medidas que puedan acompañarse para tratar de amortiguar los efectos de la aplicación.

Refiere que en el Ayuntamiento de Ávila hay 92 policías y que en torno a 15 podrían estar afectados por esta situación.

Y no puede perderse la perspectiva del anuncio del Ministerio Interior de que se va a exigir una colaboración más exigente a las entidades locales como consecuencia de la situación de alerta 4 en la que se encuentra España.

La señora Vázquez Sánchez, agradeciendo las explicaciones, concluye que, así las cosas, hasta un 20% de la plantilla pudiera estar afectada y pregunta si se ha testado la voluntariedad de la plantilla concernida a este efecto.

El señor Serrano Fernández indica que la entrada en vigor de esta normativa se vincula a la aplicación de la ley Presupuestos Generales del Estado del año 2018, cuyo proyecto aun no ha sido presentado, por lo que en caso de prórroga no entraría en vigor y de prorrogarse puede que no exista tiempo material para su aplicación en la anualidad del 2018, máxime cuando algunos aspectos, al parecer, precisan desarrollo reglamentario. Afirma que su sensación es que la inmensa mayoría de los policías que puedan optar lo harán si económicamente les resulta ventajoso.

El sr. Serrano López pregunta si con independencia de las dificultades referidas, existe voluntad firme de cubrir lo que sea posible ofertar.

El señor Serrano Fernández recuerda que ya está aprobada una ampliación de la oferta de empleo público para la dotación de plazas de agente de la policía local de turno libre y con una convocatoria en marcha, y que en el ámbito de la promoción interna existe la intención de cubrir la plaza de intendente, de inspectores y subinspectores, considerando prioridades.

El sr. Serrano López entiende que deben impulsarse de modo inmediato esos procesos.

El sr. Serrano Fernández añade que en cualquier caso el problema esencial es si se produce una jubilación masiva y no hay herramientas legales que puedan contrarrestar ese impacto como ha explicado antes.

- Pregunta si ya está definido el formato del pleno extraordinario de mañana, respondiendo el sr. Alcalde que aun no, que informará a lo largo de la mañana y que se está intentando asemejarlo al pleno que la Diputación Provincial celebrará unas horas antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 5 de octubre de 2017
El Oficial Mayor,

